



AGENDA
2030



Código de Ética del Profesional en Medio Ambiente

El siguiente código ético es una guía diseñada para afianzar la calidad del Profesional en Medio Ambiente. Incluye disposiciones obligatorias sobre las cuales todos los miembros voluntarios y los certificados serán tenidos como responsables. Las disposiciones de este código no deben considerarse excluyentes los unos de los otros, sino aplicarse de una forma coherente y holística en su ejercicio profesional y/o en su labor de transferencia docente, a saber:

1ra Disposición. Actuar de acuerdo con los mejores principios en lo que se refiere a proteger, conservar y respetar los ecosistemas y la biodiversidad y la mejora de la calidad del medio ambiente.

2da Disposición. Aportar todos sus conocimientos y cualidades para la solución de los problemas ambientales que les sean encomendados individuales o de grupo, a su labor profesional.

3ra Disposición. Procurar que la utilización de los recursos naturales con respeto a la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que estos recursos forman parte, sean justas y sostenibles.

4ta Disposición. Sensibilizar acerca de la fragilidad de nuestros recursos naturales y la desigualdad de acceso a los mismos en los diferentes países.

5ta Disposición. Adoptar las tres "R" de la conciencia ambiental: reducir, reutilizar y reciclar.

6ta Disposición. Asumir un compromiso ético y estético con el ambiente como un todo y en todo momento, tanto en la vida profesional como en la cotidianidad, pues el ejercicio responsable del Profesional en Medio Ambiente, trasciende su disciplina y el ciclo del proyecto. Se trata de asumir y asumirse como un nuevo ciudadano del mundo, comprometido con la transformación benéfica de la cada vez más compleja y desafiante realidad mundial, a corto y mediano plazo, en pos de las generaciones futuras.

✓ **7ma Disposición.** Como expertos ambientales, nos comprometemos a hacer lo correcto y servir de ejemplo a nuestros pares profesionales de otros países, con una conducta ambiental ética y responsable. ✓

✓ **8va Disposición.** Utilizar mis conocimientos y experiencia, para fomentar una cultura de respeto a la naturaleza y cuidado del ambiente, y ser útil en aquellas demandas sociales y educativas de los colectivos ciudadanos. ✓

✓ **9na Disposición.** Asumir el trabajo profesional con compromiso ético, respetando y haciendo respetar por sobre todas las cosas los valores de verdad y justicia social. ✓

✓ **10ma Disposición.** Reportaremos a la autoridad competente todo aquel evento que pueda dañar al medio ambiente. ✓

✓ **11va Disposición.** Rechazar todo hecho de corrupción propio y/o ajeno, el tráfico de influencias y otras desviaciones que atentan contra la vida y dignidad de las personas, velar por los derechos humanos y la transparencia en los procesos de formulación y ejecución de los proyectos de desarrollo ambiental. ✓

✓ **12va Disposición.** Comprometerse a mantener su competencia profesional, defender la integridad y la reputación de la profesión y de la certificación. ✓

Se espera que este conjunto de consideraciones inciten a la reflexión y guíen a todos los Profesionales del Medio Ambiente a actuar en valores enfocados al respeto y cuidado del medio ambiente. El incumplimiento de este Código de Ética Profesional puede acarrear una investigación de la conducta de un miembro y/o titular de la certificación y, en última instancia, medidas disciplinarias.

Y sin nada más que expresar por el momento, firmo a continuación mi adhesión a este Código Ético.

Nombres del Postulante:
Apellidos del Postulante:
Institución:
Cargo:
Teléfono (inc. Código de país):

Dirección:
Ciudad:
País:
Celular (inc. Código de país):
Email:

Para que FV complete el expediente de postulación en su nombre, a continuación, haga clic en el botón enviar o envíe por correo electrónico una copia guardada de su adhesión a este Código Ético a:
titulospropios@fondoverde.org